

RAD. 110013103004202100184

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTITRÉS (23) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Como quiera que no fuera objetada la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado –pdf. 04-, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$500.000,00 M/cte.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

